

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D. C. Mayo veinticinco (25) de dos mil veintiuno

(2021).

No.110014003012-2021-00375-00

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: LILIANA TORRES ALFONSO

ACCIONADO: COMUNICACIÓN CELULAR S. A. COMCEL S. A.

Se ADMITE a trámite la presente acción de tutela instaurada por **LILIANA TORRES ALFONSO** contra **COMUNICACIÓN CELULAR S. A. COMCEL S. A.**

VINCULESE de MANERA OFICIOSA a CRUZ BLANCA E. P. S., COLMEDICOS, E. P. S. SANITAS, ARL SURA, CLINICA DE LA MUJER y MEDISANITAS S. A.

Notifíquese la presente acción de tutela a la accionada y VINCULADOS DE MANERA OFICIOSA, a fin de que dentro del término improrrogable de **DOS (2) DIAS**, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa, manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma, a través del correo electrónico cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese a la demandante por el medio más expedito comunicándole lo aquí resuelto, **REQUIRIENDOSELE PARA QUE, DE SER POSIBLE, SUMINISTRE EL CORREO ELECTRONICO DE LA ACCIONADA y VINCULADOS DE MANERA OFICIOSA.**

SE REQUIERE AL FUNCIONARIO DE LA ACCIONADA y VINCULADOS DE MANERA OFICIOSA QUE CONTESTEN LA ACCIÓN DE TUTELA, PARA QUE EN SU RESPUESTA SE SIRVA SUMINISTRAR EL NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DE SU SUPERIOR.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

CUMPLASE

FRANCISCO ALVAREZ CORTES

Juez